



RESOLUCION No. 0378-AD-80

Lima, 08 de Julio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2540 formulada por don Florentino Rodríguez Ochoa, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Artesano I, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Florentino Rodríguez Ochoa acredita haber cumplido cinco años, cinco meses y diez días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1980; asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

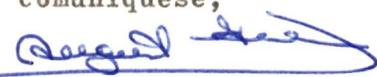
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don FLORENTINO RODRIGUEZ OCHOA, Artesano I, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 21 de Noviembre de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.21 por el período devengado comprendido entre el 21 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1979; y a la Partida 01.03 de la Actividad 1163.5.01, Sub Programa 1163.5., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.

